

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TÉLEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o

fracción . . . . . 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción . . . . . 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción . . . . . 1,00 —

Idem particulares . . . . . 3,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### JUNTA MUNICIPAL

DEL

### CENSO ELECTORAL

#### COSLADA

Don Alejandro Briceño Rocoberti, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día de hoy, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Segundo de San Antonio Puebla, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Para Vocales

Don Máximo Ruiz Bernados, Concejal.

Don José Aznar Benttancont, ex Juez.

Don Marcelino Sola Benttancont, contribuyente.

Don Juan López Villora, contribuyente.

Don Demetrio Cumplido García, industrial.

Don Alejandro Bosquet Carrillo, industrial.

#### Para suplentes

Don Alejandro Martín Manso, ex Juez.

Don Rosado del Olmo López, contribuyente.

Don Mariano Peñalver Castro, contribuyente.

Don Mariano Hernan Martín, industrial.

Don Francisco Martínez Brea, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin

de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta Provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Juez, en Coslada, a 27 de Marzo de 1930.

Alejandro Briceño

V.º B.º

El Presidente,  
Segundo de San Antonio  
(Núm. 725)

### CHINCHON

Don Aniceto Montero Haro, suplente Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta de los sorteos para la designación, fecha 25 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Juan Rodríguez Carretero, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Para Vocales

Don Joaquín López González, Concejal.

Don José Alvarez Fernández, Retirado.

Don Juan González de la Peña, contribuyente.

Don Arturo González Ortiz de Zárate, contribuyente.

Don Gonzalo Marcilla de Zárate, contribuyente.

Don Esteban Resas de la Peña, contribuyente.

#### Para Suplentes

Don José Delgado García, Concejal.

Don Juan González Rodríguez, contribuyente.

Don José Camacho López, contribuyente.

Don Aquilino Moreno Jeres, contribuyente.

Don Julián Asensio Sanz, contribuyente.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez

días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Chinchón, a 26 de Marzo de 1930.

Aniceto Montero

V.º B.º

El Presidente,  
Juan Rodríguez Carretero  
(Núm. 729)

### NAVALCARNERO

Don Fabián Arellano García, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 25 y 26 del actual han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Andrés Hernández Pérez, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Para Vocales

D. Simón Arteaga González, Concejal.

D. Manuel Campos Gil, Jubilado.

D. Joaquín Alamo Martín, Propietario.

D. Luis Navarro González, Propietario.

D. Manuel Povedano Fernández, industrial.

D. Joaquín Dargel Medina, industrial.

#### Para Suplentes

D. Pablo Arteaga Serrano, Concejal.

D. Quintín García Pérez, Propietario.

D. Baldomero Rodríguez Herreros, Propietario.

D. Vicente Casas Navarro, industrial.

D. José Jiménez Arellano, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta Provincial, expido la presente,

con el visto bueno del señor Presidente, en Navalcarnero, a 27 de Marzo de 1930.

Fabián Arellano

V.º B.º

El Presidente,  
Andrés Hernández  
(Núm. 731)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Conforme a lo acordado por la Comisión Provincial en 27 del corriente, y a los efectos del artículo 2.º del Reglamento de Vías y Obras Provinciales de 15 de Julio de 1925, se hace público el siguiente anteproyecto de ampliación del Plan provincial de Caminos Vecinales, a fin de que, durante los quince días siguientes a su publicación, puedan los particulares y entidades interesadas formular las reclamaciones que estimen de su derecho.

#### Primer grupo.—Caminos urgentes

1. De Puebla de la Mujer Muerta al camino forestal del monte de Alpedrete (Guadalajara), con un puente sobre el Lozoya en el camino municipal de Alpedrete.

2. Del camino de Montejo a Piñuécar al poblado de Aoslos por Madaroc y Horcajo.

3. De Horcajuelo al de Montejo al kilómetro 81 de la general de Francia.

4. De Pedrezuela a la general de Francia por Irún.

5. De Redueña al kilómetro 55 de la general de Francia por Irún.

6. Del kilómetro 48 de la general de Francia por Irún a la de Torrelaguna a Guadalajara (puente de Talamasca), por El Vellón y El Espartal.

#### Segundo grupo.—Caminos necesarios

7. De Horcajo a la carretera de Madrid a Francia por Irún.

8. De Villacanejos a Tituloia.

9. Travesía exterior de Pozuelo en la carretera de Carabanchel a Aravaca.

10. De Villaverde a la general de Andalucía.

11. Del apeadero de Mataespesa, en Alpedrete, a la de Villalba a La Granja.

12. Del kilómetro 14 de la general de Andalucía al kilómetro 20 de la de Castellón.

13. De Canillas a Fuencarral por Hortaleza.

14. Del kilómetro 59 de la general de Francia por Irún a la travesía del sifón del Canal de Isabel II.

15. De Valdemanco al kilómetro 60 de la general de Francia por Irún.

16. De la carretera provincial de Torrelodones al kilómetro 32,900 de la general de La Coruña.

17. De Fuencarral a El Pardo.

De Cadalso de los Vidrios a la carretera de Avila a Toledo.

19. De la Dehesa de la Villa a la de Fuencarral a Colmenar Viejo.

20. De Leganés a la carretera de Madrid a Toledo.

21. De Villanueva de Perales a Sevilla la Nueva.

22. De Colmenar de Oreja al límite de la provincia con Noblejas (Toledo).

23. Puente sobre el río Guadarrama en el camino municipal de Navalcarnero a Villaviciosa.

24. Puente sobre el río Guadarrama en el camino municipal de Navalcarnero a Arroyomolinos.

25. De Alcobendas a Barajas.

26. De Villarejo de Salvanés, por Villamanrique de Tajo, al límite de la provincia.

27. Del kilómetro 2 de la carretera de Colmenar Viejo a Manzanares a la de Manzanares a Cerceda.

*Tercer grupo.— Caminos convenientes*  
28. De Majadahonda al camino de la Colonia de la Paz a Boadilla del Monte.

29. De Becerril de la Sierra a la de Cerceda a La Salinera.

30. De Becerril de la Sierra al camino provincial de Navacerrada.

31. De El Boalo a Matalpino.

32. De Villamantilla al kilómetro 31 de la de Madrid a San Martín de Valdeiglesias.

33. De Torrejón de Ardoz a Camarma de Esteruelas.

34. Del kilómetro 10 de la general de Castellón al kilómetro 7 de La Almodena a Mejorada del Campo.

35. De la de Carabanchel a Aravaca por el camino viejo de Pozuelo a la de Boadilla.

36. De Valdelaguna a Morata de Tajuña.

37. De Morazarzal a Alpedrete.

*Cuarto grupo.— Caminos de interés completamente local*

38. De la carretera provincial de Torrelodones al kilómetro 33,150 de la general de La Coruña.

39. De Hortaleza a Alcobendas.

40. De Guadarrama al monte Pinar.

41. De Perales de Tajuña a Valdelecha.

42. De Morazarzal a la de Cerceda a Collado Mediano.

43. Del kilómetro 23 de la de Puente Arganda a Colmenar al camino de San Martín de la Vega a Morata.

44. Del kilómetro 17 de la de Colmenar a Miraflores a la de La Granja al kilómetro 6 de la de Colmenar a Hoyos de Manzanares.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.

El Secretario,  
S. Viñals

### Servicio Catastral de la Riqueza Urbana de la provincia de Madrid

Dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Torrejón de la Calzada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los Servicios del Catastro, de 30 de Mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la comprobación de las fincas enclavadas en el mismo, que ha de llevarse a efecto por el Arquitecto D. Antonio Martín Bosch y el Aparejador D. Carlos Pérez de Agreda, advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar.

Madrid, 18 de Marzo de 1930.

El Arquitecto Jefe,  
Luis García Vigil

### Ayuntamiento de Madrid

*Secretaría*

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión del 20 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de paños y forros, con destino a la confección de capotes y uniformes al personal de oficinas centrales y Casas de Socorro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 31 de Marzo de 1930.

El Secretario,  
M. Berdejo  
(E.—119)

*Secretaría.— Negociado de Hacienda*

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, dictado para desenvolver los preceptos del Estatuto, quedan expuestas al público en esta Secretaría las cuentas de Presupuestos y de Depositaria con sus justificantes, correspondientes al presupuesto del año 1929, durante el término de quince días, a fin de que por los habitantes del término municipal puedan formularse por escrito, en el expresado plazo y ocho días más, a contar desde su vencimiento, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de Abril de 1930.

El Secretario,  
M. Berdejo

*Secretaría.— Negociado de Ensanche*

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, dictado para desenvolver los preceptos del Estatuto, quedan expuestas al público en esta Secretaría las cuentas del presupuesto de Ensanche, con sus justificantes correspondientes al año 1929, durante el término de quince días, a fin de que por los habitantes del término municipal puedan formularse por escrito, en el expresado plazo y ocho días más, a contar de su vencimiento, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de Abril de 1930.

El Secretario,  
Mariano Berdejo

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

Don Emilio Noguera Rodríguez, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí de esta Corte.

Hago saber: Que por el mozo número 294 del actual reemplazo por este distrito Matías Galindo Muñoz, se solicita prórroga de incorporación de primera clase, por ser hijo de madre abandonada y pobre a quien mantiene, y siendo necesario justificar en el expediente la ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, de Esteban Galindo Hernández, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y cuantas personas tengan noticias del paradero del mismo para que lo participen a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 20 de Marzo de 1930.

Emilio Noguera

Don Emilio Noguera, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí de esta Corte.

Hago saber: Que por el mozo número 287 del actual reemplazo por este distrito, Pablo de la Fuente Balzola, se solicita prórroga de incorporación de primera clase por ser hijo de madre abandonada y pobre a quien mantiene, y siendo necesario justificar en dicho expediente la ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, de Pablo de la Fuente Guemez, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 20 de Marzo de 1930.

El Teniente de Alcalde,  
Emilio Noguera

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

EDICTO

Por medio del presente se cita y emplaza a los herederos, en ignorado paradero, de doña Esperanza Sawa Martínez, para que el día doce de Abril próximo, y hora de las diez del mismo, comparezcan en este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, cuarenta y cuarenta y dos, a fin de contestar la demanda de juicio verbal que contra los mismos ha entablado D. Ramón Alonso Torres, mayor de edad. Abogado, y de esta vecindad, reclamándoles la suma de doscientas sesenta y nueve pesetas que el deman-

dante satisfizo a la funeraria de Nuestra Señora del Carmen, en dos de Marzo de mil novecientos veintinueve, por enterramiento de doña Esperanza Sawa Martínez, en la urgencia de evitar su entierro de caridad y desconocer donde podía avisarse a la familia, intereses legales y costas; cuyo acto deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con arreglo a lo prevenido en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Francisco Marcos Pelayo

(A.—577)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Jefe de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue doña Alberta Isusi Landazuri, contra doña María García Nieto, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

*Finca*

Una casa en la Ciudad de Avila, en sus extramuros, y su calle de Cesteros, señalada con el número ocho de la manzana sesenta y tres, que consta de piso bajo y principal, con un pequeño corral, lindante a la derecha, entrando, y espalda, con cerca de D. Emiliano Sánchez, y a la izquierda, con callejón sin salida. Mide una superficie en el cuerpo de la casa de sesenta y un metros y sesenta centímetros, y el corral mide treinta y siete metros con cuarenta centímetros, siendo su total superficie noventa y nueve metros, que equivalen a mil doscientos sesenta y cinco pies y doce centésimas de pie cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de Mayo próximo, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de seis mil pesetas, fijada a este efecto por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad señalada como tipo para la subasta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que los gravámenes o cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose de igual modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, expido el presente en Madrid, a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Ldo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—576)

## LATINA

## EDICTO

En el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia de doña María Espinosa Díaz, contra D. Alejandro Simarro, se ha dictado la siguiente

## Providencia:

Juez, Sr. Alarcón.—Madrid, veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.—Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su referencia, y hechas las manifestaciones que contiene y según lo solicitado en el mismo y en el de dieciocho del

actual, hágase saber a los acreedores que figuran con posterioridad a la ejecutante, D. Victoriano Arranz Cano, D. Miguel Malacuera Tola, don Sandalio Díez de las Heras, D. José Muñoz Luzarreta y a la Sociedad Mateu Bonet, S. A., por cédulas que mediante a desconocerse sus domicilios se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fije en el sitio público de costumbre del Juzgado, la existencia de este procedimiento, para que, si les conviniere, dentro del término de treinta días, utilicen el derecho que les concede la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notificándose también esta resolución a doña María Espinosa Díaz. Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para que sirva de notificación a D. Victoriano Arranz Cano, D. Miguel Malacuera Tola, D. Sandalio Díez de las Heras, D. José Muñoz Luzarreta y a la Sociedad Mateu Bonet, S. A., se expide la presente, mediante a desconocerse sus domicilios, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
(D.—64)

## BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta Capital, en providencia del día quince de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos bajo mi actuación por D. Gustavo Weinhagen y Weinhagen, contra D. Antonio Ayora y Gómez, se anuncia que el día vein-

tinieve de Abril próximo, y hora de las diez y media, se venderá en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, en el local audiencia del aludido Juzgado, la siguiente

## Finca:

Casa edificio con jardín, en el término municipal de Canillas, con frente a la calle Posterior Oriental de la Ciudad Lineal, que consta de planta baja, planta superior en la segunda crujía y azotea en la primera; linda: al Este, por su fachada, en línea de diez metros, con calle particular de la Compañía Madrileña de Urbanización, llamada Posterior Oriental; al Norte, derecha entrando, en línea de veintisiete metros cincuenta centímetros, con terrenos del propio D. José Barella, y al Oeste o testero, en línea de diez metros, y al Sur o izquierda, en línea de veintisiete metros cincuenta centímetros, con más terrenos de dicho D. José Barella; cuyas descritas líneas forman un rectángulo que comprende entre sus lados una superficie plana horizontal de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos cuarenta y dos pies, también cuadrados, aproximadamente.

Dicho remate se celebrará con arreglo a las siguientes

## Condiciones

## Primera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Segunda

Que los postores, para poder tomar parte en el remate, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o acreditarán haberlo llevado a cabo en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta de la finca que precede descrita, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente las consignaciones a sus respectivos dueños, excepción hecha de la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y

## Tercera

Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere irán a cargo del rematante.

Barcelona, diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,  
Tomás Riera

(D.—65)

## Juzgados municipales

## CHAMBERÍ

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Cor-

mentarios y bases acordadas, y que por haber dejado transcurrir el plazo que se le concedió para el ingreso, sin haber sido presentada, quede sin efecto el concedido a la niña número 512, y, asimismo, los concedidos a las niñas números 517, 518, 519, 520, 523 y 524, por haber renunciado los solicitantes a este beneficio.

1.828. Declarar de abono a Nicolasa Manuela Pérez y a Lorenza Durán Granados las dotes de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogidas que fueron del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, les correspondieron, respectivamente, en los sorteos celebrados en 11 de Enero de 1910 y 2 de Julio de 1916, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

1.829. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador a los ancianos Pedro Gil de Haro, Casimiro Ramírez Contreras, Cesáreo Isidoro Mejías y Celedonia Gutiérrez Pinel, por justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.830. Acceder a lo solicitado por los acogidos del Hospicio Valentín Mariano Buil y Bruno Elvira Muñoz, concediéndoles la baja en el pie de familia del Establecimiento por haber cumplido la edad reglamentaria.

1.831. Quedar enterada y conforme de los oficios del señor Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros manifestando que, por la premura del tiempo y contando con que esta Corporación concedería su aprobación, con fecha 4 del corriente participó a los Directores del Colegio de la Paz y Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes que el Consejo de Administración, para solemnizar la Fiesta del Ahorro celebrada el día 31 de Octubre último, había acordado la apertura de libretas beneficiarias a favor de 20 niñas de cada uno de dichos Establecimientos Provinciales, y que les había interesado que, con toda urgencia, le fuesen remitidas las relaciones de las niñas que, por su aplicación, laboriosidad y buen comportamiento, fueran merecedoras de ser agraciadas con el indicado donativo; que se ordene a los Directores de dichos Colegios remitan, con toda urgencia, las relaciones que se les tiene interesadas, y que se den las gracias más expresivas al señor Director del Monte de Piedad por este donativo.

1.812. Crear una clase de Aprendizaje culinario en el Colegio de la Paz.

1.813. Quedar enterada de las comunicaciones del Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial y del Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, participando que en dicho Colegio se habían presentado tres casos de Poliomielitis, que los enfermos han sido trasladados al Hospital del Rey, y que se han adoptado las medidas convenientes y necesarias para el aislamiento de dicha enfermedad.

## Sesión del día 8 de Noviembre de 1929

1.814. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción de los ex Diputados Provinciales D. Jerónimo del Moral y D. Ramón Sáez.

1.815. Acceder a lo solicitado por los señores Presidente, Secretario y Director Artístico de la «Masa Coral de Madrid», concediéndoles la cantidad de 750 pesetas, que se abonarán con cargo al Capítulo de «Imprevistos», del vigente Presupuesto.

1.816. Desestimar instancia del encargado del gas y máquinas de desinfección del Hospital Provincial, D. Ramón Martín Rodríguez, solicitando ser nombrado auxiliar técnico de los servicios electroterápicos de dicho Establecimiento.

1.817. Aprobar la propuesta de la Dirección del Hospital Provincial, interesando se creen dos nuevas plazas de enfermeras, con destino al Sanatorio de San Juan, de Alcalá de Henares, por ser indispensables para el mejor servicio del mismo, y que pase esta propuesta a la Comisión de Presupuestos para la habilitación en el próximo de 1930 del oportuno crédito.

1.818. Quedar enterada y conforme del oficio del señor Depositario de Fondos Provinciales manifestando que, con fecha 28 de Octubre último, recibió, en calidad de depósito, de la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», y con destino al pago de las obras de dicha Plaza, la cantidad de 578.926,06 pesetas, de las que fueron abonadas en cuenta corriente del Banco Hispano Americano, según resguardo 53.423, pesetas 478.926,06, y las 100.000 restantes se ingresaron en metálico en la Caja para atender a los primeros gastos.

te, en providencia dictada en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de D. Luis García Santos, representado por el Procurador D. Luis de Santiago y Soto, contra D. Arturo Contreras, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día diez de Abril próximo, a las diez horas y treinta minutos, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en la glorieta de Bilbao, número siete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

José Félix Huerta

(A.—574)

#### HOSPICIO

El Sr. D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio, por providencia de hoy dictada en las diligencias para exacción de multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha acordado sacar a la venta,

por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, en pública subasta, varios bienes muebles que han sido embargados a D. Eugenio García, y que se encuentran depositados en su poder, en el Mercado de San Ildefonso, cajón 87, tasados en la cantidad de 400 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala del Juzgado, sita en la calle del Barco, número 26, segundo, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Madrid, a 20 de Marzo de 1930.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal

José Cortés

(C.—98)

#### ÓRDEN DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número ochocientos diecisiete de orden del pasado año, a instancia del Procurador D. Antonio Górriz Marco, como apoderado de D. Luis Gutiérrez López, contra D. Francisco Pascual, sobre pago de pesetas, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—El señor D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal propietario del distrito del Hospicio de esta Corte. Habiendo visto los presentes autos de

juicio verbal civil seguidos a instancia de D. Antonio Górriz Marco, mayor de edad, Procurador, de esta veindad, en nombre de D. Luis Gutiérrez López, contra D. Francisco Pascual, también mayor de edad, vecino de San Sebastián, sobre pago de novecientas tres pesetas con diez céntimos, más los intereses legales,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado en estos autos D. Francisco Pascual a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Luis Gutiérrez López o a quien legítimamente le represente la suma de novecientas tres pesetas con diez céntimos por los conceptos que la demanda comprende, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la demanda hasta su completo pago y las costas y gastos del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.—Rubricado.

#### Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal, que la firma celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Santiago de la Escalera.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Francisco Pascual, cuyo domicilio y paradero del mismo se desconoce en la actualidad, habiendo sido su último domicilio en Zumárraga, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,

Jesús de Cora

(A.—579)

#### AVISO

Se ha extraviado el día 29 de Marzo último, y hora de las diez de la noche, un caballo en el término municipal de Vicálvaro y en el sitio denominado «Barrio de Moratalá», cuyas señas son las siguientes: hierro en la nalga derecha, una estrella en la frente, pequeña, una D, marcada en el lado derecho del pescuezo, cerrado y un poco blanco en las dos patas.

Lo que se hace saber por medio del presente para caso de ser hallado lo entreguen a su dueño D. Nemesio Martín, domiciliado en esta Corte, Relatores, número 11.

(A.—578)

#### MONTE DE PIEDAD

y

#### CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 107.827, a nombre de D. Leopoldo Junquera Gómez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 31 de Marzo de 1930.

El Jefe de la Caja,

Orosio M.º Chamorro

(A.—575)

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 76

Teléfono 53.302

1.819. Quedar enterada del oficio del señor Arquitecto Jefe Provincial participando que, con fecha 23 de Octubre último, fué dado de baja en las cuadrillas permanentes, a petición del interesado, el peón de mano, con destino en el Hospital de San Juan de Dios, Fermín Arias, y que se amortice esta vacante hasta tanto se lleve a efecto la reorganización de las cuadrillas permanentes, acordada en 22 de Diciembre último.

1.820. Que, en virtud de lo informado por el señor Arquitecto Jefe Provincial, se acceda a lo solicitado por D. Fernando Madrazo Torres, Director Gerente de la S. A. «Constructora Madrileña», concediéndole cuarenta días de prórroga para la terminación de las obras de primera parte de ampliación del Hospital Provincial, que le fueron adjudicadas por subasta, en razón a las adiciones de obra de las salas 33 y 34 del mismo, que le fueron asimismo adjudicadas, por los acuerdos de 27 de Julio y 14 de Septiembre últimos, entendiéndose esta prórroga como última y definitiva.

1.821. Aprobar el acta de recepción provisional, remitida por el señor Arquitecto Jefe Provincial, de las obras de ampliación de la Cámara de Desinfección y solado, pintura e instalación eléctrica en el cuarto del pan y Depósito de comestibles del Hospital de San Juan de Dios, que fueron adjudicadas en subasta a D. Joaquín Ortigosa García.

1.822. Que por el señor Arquitecto Jefe Provincial y haciendo uso de las atribuciones que le confiere el apartado b) de la estipulación cuarta del vigente contrato, se ordene a la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid» lleve a efecto, sin demora alguna, la demolición y reconstrucción de las cubiertas de las dependencias y corral cubierto de la Nueva Plaza de Toros, así como el adoquinado de patios y el colocado de verjas en las galerías de terrazas exteriores, a fin de que todas estas obras se realicen con arreglo a lo consignado en el presupuesto de la primitiva escritura, y que se prevenga a la Empresa que, de no sujetarse a lo que dicho técnico le ordene, esta Corporación resolverá en definitiva.

1.823. Autorizar, en virtud de lo propuesto por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, a los Médicos de la Casa de Maternidad, señores Bourkaib y Parache, para que del tercio

del importe total de lo que se recaude en los cursillos que se dan en dicha Casa concedan pensiones a los Médicos internos que ayudan en dichos cursillos, y quedar conforme en que la primera de estas pensiones sea concedida a D. Federico Carsi Tocarés, siempre que con ello no se perjudique al resto del personal auxiliar de los repetidos cursillos, y de que no se exceda de la indicada tercera parte que de termina el párrafo 2.º del artículo 10 del Reglamento del Cuerpo.

1.824. Aprobar el proyecto de presupuesto remitido por el señor Arquitecto Jefe Provincial para la instalación de servicios complementarios en los cuartos de cura, despacho de Médicos y laboratorios clínicos de las nuevas Salas, correspondientes a las obras de ampliación, primera parte del Hospital Provincial, y que, por no existir crédito en el Presupuesto corriente, se interese de la Comisión de Presupuestos incluya en el próximo de 1930 la cantidad de 6.058,50 pesetas que se precisan para este servicio.

1.825. Que se conteste a la Superioridad que, en atención a lo determinado en el artículo 12 del Reglamento de Dementes Militares de 15 de Mayo de 1907, corresponde al Ministerio de la Gobernación el abono de las estancias causadas en la Clínica Militar de Ciempozuelos por los ex Oficiales D. Eduardo Rodríguez Losada y D. Julio Cárcelos Prades, reclamadas por la Dirección general de Administración por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia.

1.826. Acceder a lo solicitado por Joaquín Puertas, Mariana Muñoz, Justa Serrano, Francisca Fernández y Manuela Rienda, concediendo el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Juana Huertas García, Teresa Moreno Muñoz, Rafaela Heredia Serrano, Carmen Fernández Fernández y Blanca Rienda Cejudo, números 639, 641, 642, 643 y 644, respectivamente, del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.827. Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de las 21 bajas y 18 ingresos habidos en el Establecimiento durante el mes de Octubre último, por haber tenido efecto unas y otros con arreglo a los preceptos regla-